

CONTRATO POR SUMINISTRO DE MATERIAL NO. 07-2021
DOCUMENTOS SOPORTE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2119
Correo municipalidadderandique@yahoo.es, rudytrejo2010@yahoo.com



CONTRATO POR SUMINISTRO DE MATERIALES #07-2021

NOMBRE DEL SUMINISTRO: "ACARREO DE MATERIALES Y SUMINISTRO DE GRAVA"

Ubicación: Casco Urbano, El Naranjo, Tierra colorada, Tierra Blanca, Plan del Gallinero, San Antonio Catarina Municipio de Erandique Lempira

Nosotros, RUDY YADIR TREJO AMAYA, mayor de edad, Unión Libre, hondureño, Agrónomo, de este domicilio, con tarjeta de identidad N. 1305-1984-00124 actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Erandique, Lempira, Nombrado según acuerdo celebrado el 17 de Diciembre 2017 y para los efectos de este contrato me denominare "EL CONTRATANTE", por una parte; y por la otra el Sr. Carlos Eduardo Portillo, hondureño, mayor de edad, Soltero, de oficio COMERCIANTE y con domicilio en Erandique, Lempira, con tarjeta de identidad N. 0801-1980-00732, actuando en representación de si mismo quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA , ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido en celebrar el presente Contrato de "ACARREO DE MATERIALES Y SUMINISTRO DE GRAVA" , que se registrá de acuerdo a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Es el acarreo de 2 viajes de grava de río de banco de préstamo ubicado en el Río Higuito para realizar las actividades de fundición de empalmes entre la cuneta y el pavimento construido en el barrio Erandique. También se requieren los servicios de El contratista para realizar el acarreo de materiales desde la Bodega Municipal hasta las comunidades de San Antonio Catarina, Plan del Gallinero, Tierra Blanca, Los hornos y el Naranjo. Dichos materiales corresponden al proyecto que se ejecuta en convenio de cooperación con la Cruz roja hondureña los cuales están proporcionando los materiales de ferretería (cemento, lamina, varilla, madera, ladrillos, tasas campesinas, etc.). la contraparte municipal corresponde al pago únicamente del flete del material con el cual se mejorarán las viviendas de las familias vulnerables y de escasos recursos de las comunidades antes descritas. El material se acarreará En las cantidades especificadas a continuación:

"ACARREO DE AGREGADOS"

N.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Flete de materiales para la comunidad de Naranjo	VIAJE	2.0
2	Flete de materiales comunidad de tierra Plan del Gallinero	VIAJE	1.0
3	Flete de materiales para la comunidad de Tierra Blanca	VIAJE	1.0
4	Flete de materiales para la comunidad de Plan de Los Hornos	VIAJE	1.0
5	Flete de materiales para la comunidad de San Antonio Catarina	Viaje	1.0
6	Suministro y Acarreo de Grava del río higuito para empalmes de cunetas con pavimento	M3	11.00

En la ejecución de dicho contrato EL CONTRATISTA suministrara la volqueta para hacer el acarreo de materiales y para suministrar y acarrear la grava del Río Higuito.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319
Correo municipalidadlerandique@yahoo.es, rudytrejo2010@yahoo.com



VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato asciende a la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 33,020.00)**.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: El valor del contrato será financiado de la estructura presupuestaria municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PREVIOS: Antes de la firma del contrato **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes:

- a. Pagare de garantía de cumplimiento de Contrato por el 15% del monto del contrato

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO: Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: 1. Pagare de cumplimiento de contrato, 2. Fotocopia de la tarjeta de identidad de **EL CONTRATISTA**, 3. Otros documentos presentados por **EL CONTRATISTA** y aquellos que emita **EL CONTRATANTE** para los efectos del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** efectuará un único pago a **EL CONTRATISTA** cuando todo el material haya sido acarreado y los metros de grava sean suministrados. El monto de estos pagos será de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO NO SE CONTEMPLA DAR ANTICIPO AL CONTRATISTA POR EL SUMINISTRO DE ARENA PIEDRA.

CLAUSULA QUINTA: UBICACIÓN DEL SUMINISTRO: Los trabajos descritos en el presente contrato se ejecutarán en la comunidad de Naranjo, Chimizal y Casco Urbano.

CLAUSULA SEXTA: El Supervisor es la persona identificada como tal en el Contrato y es el representante autorizado de **EL CONTRATANTE**; nada que esté contenido en los documentos del Contrato deberá crear relación contractual alguna entre el Supervisor y **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA AUTORIDAD DEL SUPERVISOR. El Supervisor será el responsable de la correcta ejecución del presente Contrato, hasta la finalización del suministro. El Supervisor tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. El Supervisor mantendrá informado a **EL CONTRATANTE** de las actividades ejecutadas por el contratista y elaborara informe de avance de obra que servirán para darle trámite a los pagos solicitados por **EL CONTRATISTA**.

CLUSULA OCTAVA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución de este Contrato es de **DIEZ (10) días**.

CLAUSULA NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** no deberá ocupar en el suministro ninguna persona no apta o alguien que no sea capacitado para la labor que se encomienda. **EL CONTRATISTA** garantiza a **EL CONTRATANTE** y al Supervisor que todo el material acarreado será de buena calidad, libre de fallas y defectos de acuerdo a las especificaciones técnicas y de conformidad con el



ALCALDIA MUNICIPAL DE ERANDIQUE,
DEPARTAMENTO DE TEMPIRA.

Erandique Tempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2799 2319
Correo municipalidad@erandique@yahoo.es, municipio2010@yahoo.com



Contrato, todo el MATERIAL que no esté conforme con estas normas, puede ser considerado defectuoso Y NO SERA PAGADO A EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA será responsable ante EL CONTRATANTE, por los actos y omisiones de todos sus empleados y de los sub contratistas, sus agentes y empleados y de las otras personas que ejecuten cualquier trabajo mediante contrato con EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA asume la condición jurídica y económica del patrono frente a sus trabajadores y por consiguiente será el único responsable del personal técnico y de cualquier otra naturaleza que contrate en la ejecución de la obra respecto a la observancia de las leyes, reglamentos laborales, Ley del Seguro Social, Ley del Salario Minimo y demás leyes aplicables, y en consecuencia libera totalmente a EL CONTRATANTE de toda responsabilidad por estos conceptos incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. EL CONTRATISTA asumirá como patrono toda responsabilidad derivada de la relación laboral con sus trabajadores durante y después de la ejecución del suministro de conformidad a lo establecido en el Código del Trabajo.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LOS ATRASOS Y PRÓRROGA DEL CONTRATO. Si EL CONTRATISTA tiene un atraso en cualquier momento en la ejecución del suministro contratado por cualquier acto o negligencia atribuible a EL CONTRATANTE, o debido a cambios ordenados en el trabajo, o a conflictos laborales internos de EL CONTRATANTE que impidan a EL CONTRATISTA desarrollar su labor en el sitio del proyecto, se prorrogará el plazo del Contrato mediante orden de cambio por el tiempo razonable que determine el Supervisor.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: DE LA INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL. Al recibo de notificación por escrito de que el suministro está listo para inspección y aceptación final y al recibo de una solicitud final de pago, el Supervisor hará con prontitud dicha inspección y cuando encuentre que el trabajo es aceptable de acuerdo con el Contrato y que éste ha sido totalmente ejecutado, prontamente extenderá un certificado final de pago declarando que de acuerdo a su juicio ha sido terminado de conformidad con los términos y condiciones del Contrato y que el saldo completo que se adeuda a EL CONTRATISTA anotado en dicho certificado final está adeudado y es pagadero.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: DE LA CORRECCIÓN DE MATERIAL DEFECTUOSO. EL CONTRATISTA deberá retirar con prontitud todo el material rechazado por el Supervisor como defectuoso o inconforme con el Contrato, ya sea acarreado o terminado. EL CONTRATISTA sufragará los gastos de corrección del material rechazado. Todo material defectuoso y no de conformidad debe ser retirado de la obra cuando sea necesario y corregido para que cumpla con el Contrato sin costo para EL CONTRATANTE. Si EL CONTRATISTA deja de corregir el material defectuoso e inconforme, EL CONTRATANTE podrá hacerlo por su cuenta y el costo será cargado a EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: CAUSAS DE RESCISION Y RESOLUCION DEL CONTRATO. CAUSAS DE RESCISION: EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente



ALCALDIA MUNICIPAL DE LEMPIRA
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Lempira, Lempira Barrio el Centro, Honduras, C.A. Tel 2776-2119
Correo: municipalidad@lempira.honduras.gob.hn, ndvtrpo2010@yahoo.com



Contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías por las causas siguientes: a) Incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato; b) Por no iniciar EL CONTRATISTA la obra en la fecha establecida en la orden de inicio; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos ejecutados por EL CONTRATISTA debido a insuficiente o deficiente mano de obra. Lo anterior será certificado en los informes emitidos por el Supervisor, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, d) incumplimiento con las instrucciones del Supervisor; e) Todas las demás causales establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO: El Contrato podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas: a) El mutuo acuerdo de las partes; b) Por incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar el suministro; c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; d) las demás aplicables y contempladas en la ley de contratación del estado y su reglamento cualquiera que sea la causa de resolución no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado EL CONTRATANTE, en todo caso se hará una liquidación de las obras ejecutadas a la fecha.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: RECORTE PRESUPUESTARIO. En función de lo establecido en el Artículo 78 del Decreto No. 182-2020 de Fecha 23 de diciembre de 2020 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2021, En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, EL CONTRATANTE habiendo sido notificado por el Supervisor de la fecha de las actividades previas a la recepción en el sitio del proyecto, podrá asistir o hacerse representar.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: DE LAS MULTAS POR ATRASOS. En función de lo establecido en el Artículo 76 del Decreto No. 182-2020 de Fecha 23 de diciembre de 2020 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2021 EL CONTRATISTA deberá indemnizar a EL CONTRATANTE por daños y perjuicios por un total de 0.36% del total del monto del contrato Por cada día calendario de retraso en la entrega del proyecto completo, EL CONTRATISTA pagará por concepto de multa la suma de CIENTO DIECIOCHO LEMPIRAS CON 87/100 (L.118.87).

EL CONTRATANTE podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: EL CONTRATISTA estará obligado a pagar el 12.5% de Impuesto sobre servicios personales o a la presentación de la constancia del Pago de la Declaración de Impuesto Sobre Servicios Profesionales. Para efectos del presente contrato se han desglosado los costos directos y la utilidad de la siguiente manera:



ALCALDIA MUNICIPAL DE ERANDIQUE
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.



Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2500-2319
Correo: municipalidadderandique@yahoo.es, rudytrejo2010@yahoo.com

Costo directo	L. 25,400.00
Utilidad (30%)	L. 7,620.00
Gran Total	L. 33,020.00

EN EL COSTO DIRECTO SE INCLUYE LO QUE ES COMPRA DE MATERIALES EN BANCO DE PRESTAMO, DEPRECIACION DE VEHICULO, PAGO DE CARGADORES, COMBUSTIBLES Y ACEITES.

EL CONTRATANTE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEDUCIR EL 12.5 % DE IMPUESTO A EL CONTATISTA DEL MONTO DE LA UTILIDAD. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO LA DEDUCCION CORRESPONDE A NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100, (LPS. 952.50).

CLAUSULA VIGESIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país. Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) Prácticas Coercitivas, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209. b) Prácticas Fraudulentas entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno. De conformidad al artículo 242. c) Práctica Corruptiva, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366. Prácticas Colusorias, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE,
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barro el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319
Correo municipalidadderandique@yahoo.es, rudytrejo2010@yahoo.com



propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del CONTRATANTE, dará derecho al CONTRATISTA a solicitar la rescisión del contrato de mérito.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DE LA ACEPTACIÓN DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA manifiesta que acepta el presente Contrato en la forma que se ha estipulado, obligándose al fiel cumplimiento.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: Cualquier cambio o modificación al presente contrato que represente un aumento en las cantidades de materiales será considerado mediante orden de cambio o adendum de contrato.

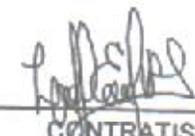
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: NORMAS APLICABLES. En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y la demás legislación que rige la materia.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. Nosotros RUDY YADIR TREJO, Alcalde Municipal de Erandique Lempira, y CARLOS EDUARDO PORTILLO, Contratista individual de Proyectos, por ser lo convenido aceptamos las condiciones consignadas en el presente contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en duplicado, en la Ciudad de Erandique, Departamento de Lempira a los 16 días del mes de ABRIL del 2021.




CONTRATANTE
RUDY YADIR TREJO
Alcalde Municipal


CONTRATISTA
CARLOS EDUARDO PORTILLO
RTN: 0801-1980-00732



Honduras, C.A.

ERANDIQUE, LEMPIRA
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/04/2021
Hora : 09:35 a.m.
USUARIO: DARSY.REYES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 2487

L.: 33,020.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2751

Fecha de Emisión: 29/4/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CARLOS EDUARDO PORTILLO RODAS

Id/RTN: 0801198000732

La Cantidad en Letras: TREINTA Y TRES MIL VEINTE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Por acarreo de materiales para construcción de pisos y letrinas segun convenio con cruz roja y acarreo 11m3 de grava de río para cunetas. Contrato #07-2021.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 001 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS ,DIQUES ,TRAGANTES EMBAULADOS Y VADOS CASCO URBANO	11,440.00
11 03 001 000 001 23400 11-001-01	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS (Pisos, letrinas, techos, pilas)	21,580.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	952.50
Total de retenciones:		952.50

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	33,020.00
Monto Total:		33,020.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	33,020.00
- RETENCIONES	952.50
TOTAL	32,067.50

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería









Recibido por: Carlos Eduardo Portillo,
 Identidad No.: 0801-1980-00732



Municipalidad de Erandique

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA



COMPROBANTE DE CAJA

Por L. 32,067.50

Nombre: Carlos Eduardo Portillo Rodas

Recibí del Señor Tesorero la Cantidad de: Treinta y dos mil Sesenta y Siete con cincuenta Centavos (L. 32,067.50)

Por Concepto de: Pago por acarreo de materiales para construcción de Pisos y letinas según convenio con Cruz Roja y acarreo 77m3 de grava de río para cunetas contrato # 07-2021

Fecha: 29-04-2021

Firma: [Signature]

Identidad No.: 0801-1980-00732

Solvencia Municipal: _____





ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319
Correo municipalidadderandique@yahoo.es, rudytrejo2010@yahoo.com



AUTORIZACION DE PAGO

FECHA 28/04/2021

A FAVOR DE Carlos Eduardo Portillo

CONCEPTO DEL PAGO Pago de contrato #07-2021
por Acaqueo de Materiales para
construcción pisos y lechinas convenio
con Cruz Roja y Acaqueo 11 m³ de
bravo de río para cunetas.

Monto total: L. 33,020.00 Retención 12.5% isr L. 952.50

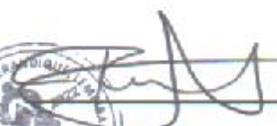
Retención 5% calidad — monto neto a pagar L. 32,067.50

Estructura presupuestaria Vida Mejor - Vivienda L. 21,580.00

Infraestructura - Cunetas L. 11,440.00

DOCUMENTOS SOPORTE: * Contrato de obra
* Solicitud por Autoridades Cruz Roja
* Actas Recepción obras públicas
* fotografías.


Verbo. UTM 


E/S ALCALDE MUNICIPAL 



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319
Correo municipalidadderandique@yahoo.es, rudvtrejo2010@yahoo.com



COTIZACION DE OBRA

PROYECTO: Construcción de pisos de pisos, letrinas y eco fogones
UBICACIÓN: Naranjo, tierra Blanca, Casco Urbano, Tierra Colorada y Plan del Gallinero, Los hornos, Las Lomas.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: JOSE LINO CACERES
DIRECCIÓN: BARRIO GOALMACA, ERANDIQUE
NÚMERO TELEFONO / CELULAR: 9924-6599
NÚMERO DE RTN: 0401-1970-009087
FECHA DE COTIZACIÓN: 02 ABRIL
FECHA DE VALIDEZ DE LA OFERTA: 10 DIAS

Se le solicita presentar la cotización de las obras a realizar en el proyecto siguiente: Acarreo de materiales para construcción de pisos, letrinas, eco fogones en convenio con Cruz Roja y suministro de grava de rio para empalmes de cunetas a pavimento en Barrio Erandique.

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (LPS)	P.TOTAL (LPS)
1	Flete de materiales para la comunidad de Naranjo	VIAJE	2.0	2,500.00	5,000.00
2	Flete de materiales comunidad de tierra Plan del Gallinero	VIAJE	1.0	2,500.00	2,500.00
3	Flete de materiales para la comunidad de Tierra Blanca	VIAJE	1.0	2,000.00	2,000.00
4	Flete de materiales para la comunidad de Plan de Los Hornos	VIAJE	1.0	5,200.00	5,200.00
5	Flete de materiales para la comunidad de San Antonio Catarina	Viaje	1.0	2,500.00	2,500.00
				SUB-TOTAL	17,200.00
1	Suministro y acarreo de grava de Rio Higuito para empalmes de cuneta a pavimento	M3	11	850.00	9,350.00
				SUB-TOTAL	9,350.00
				TOTAL, COSTO DIRECTO	26,550.00
				UTILIDAD (30%)	7,965.00
				GASTOS ADMINISTRATIVOS (___%)	—
				TOTAL, OFERTADO	34,515.00

Unidad de Obras públicas y Servicios Municipales



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319
Correo municipalidadderandique@yahoo.es, rudvtrejo2010@yahoo.com



CONFIRMO QUE HE RECIBIDO, REVISADO, LEIDO Y ENTENDIDO LAS ESPECIFICACIONES, PLANOS Y SUS CANTIDADES DE OBRA DEL PRESENTE PROYECTO, ACEPTANDO Y COMPROMETIENDOME AL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.

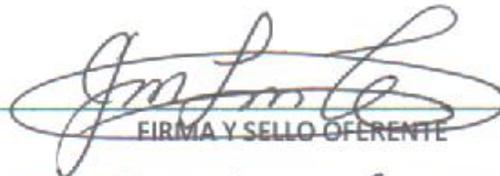
OFRESCO REALIZAR LAS OBRAS ARRIBA DESCRITAS POR LA CANTIDAD DE:

TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE
(LPS. 34,515).

Nota: La Alcaldía Municipal de Erandique, Lempira, se reserva el derecho de adjudicar o no esta oferta tomando en cuenta la propuesta y demás documentos legales, conteniendo toda la información requerida, calidad de los servicios, oferta económica, así como cancelar el proceso de las ofertas, declararlo desierto y/o fracasado de acuerdo a sus intereses.

DECLARACIÓN JURADA: DECLARO QUE MI PERSONA Y LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN ARTÍCULO N° 15 Y 16 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

Dado en el municipio de Erandique, departamento de Lempira, a los 15 días del mes de marzo del 2021.


FIRMA Y SELLO OFERENTE

NOMBRE: JOSE LIND CALCERES
RTN No. 0401-1970-009087



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319
Correo municipalidaderandique@yahoo.es, rudytrejio2010@yahoo.com



ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO

Se está solicitando el equipo que debe ser camión de 200 qq o volqueta para realizar fletes de materiales (cemento, varilla, ladrillo, madera, tasas campesinas, láminas de aluzinc, tubos de pvc, etc.) para la construcción de pisos, letrinas y eco fogones en las comunidades de El naranjo, Tierra colorada, tierra blanca y plan del gallinero, San Antonio Catarina, Los hornos.

Los materiales deberán ser suministrados en las cantidades especificadas en la cotización en los sitios donde especifique la comunidad para luego ser acarreados por los beneficiarios hacia sus viviendas.

Las ofertas deberán ser presentadas en las oficinas de la alcaldía municipal a más tardar el 05 de abril de 2021.

Especificar en su oferta el desglose costos directos, gastos administrativos y gastos de utilidad o presentar la constancia de pagos a cuenta de la SAR.

El oferente que resulte ganador será responsable por el cargado del material en las bodegas municipales, ya para descargar el material lo harán miembros de las comunidades beneficiarias.

Considerar en su oferta que el viaje a los hornos deberá hacerse hasta el centro de la comunidad por lo cual la ruta a seguir será pasando por el municipio de San Andrés y las comunidades de Santa Isabel.

Se recomienda hacer un recorrido previo a los lugares ya que la carretera está en malas condiciones.

Los 11 m³ de material grava que se solicitan serán acarreados del banco de préstamo ubicado en el higuito hasta el barrio Erandique el cual servirá para realizar la fundición de los empalmes entre la cuneta y el pavimento.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319
Correo municipalidadderandique@yahoo.es, rudytrejo2010@yahoo.com



COTIZACION DE OBRA

PROYECTO: Construcción de pisos de pisos, letrinas y eco fogones
UBICACIÓN: Naranjo, tierra Blanca, Casco Urbano, Tierra Colorada y Plan del Gallinero, Los hornos, Las Lomas.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: Carlos Eduardo Partillo

DIRECCIÓN: Barrio El Centro, Erandique

NÚMERO TELEFONO / CELULAR: 96 327552

NÚMERO DE RTN: 0801-1980-00732

FECHA DE COTIZACIÓN: 05 Abril 2021

FECHA DE VALIDEZ DE LA OFERTA: 15 días

Se le solicita presentar la cotización de las obras a realizar en el proyecto siguiente: Acarreo de materiales para construcción de pisos, letrinas, eco fogones en convenio con Cruz Roja y suministro de grava de río para empalmes de cunetas a pavimento en Barrio Erandique.

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (LPS)	P.TOTAL (LPS)
1	Flete de materiales para la comunidad de Naranjo	VIAJE	2.0	2,400	4,800
2	Flete de materiales comunidad de tierra Plan del Gallinero	VIAJE	1.0	2,400	2,400
3	Flete de materiales para la comunidad de Tierra Blanca	VIAJE	1.0	2,000	2,000
4	Flete de materiales para la comunidad de Plan de Los Hornos	VIAJE	1.0	5,000	5,000
5	Flete de materiales para la comunidad de San Antonio Catarina	Viaje	1.0	2,400	2,400
				SUB-TOTAL	16,600
1	Suministro y acarreo de grava de Río Higuito para empalmes de cuneta a pavimento	M3	11	800	8,800
				SUB-TOTAL	8,800
				TOTAL, COSTO DIRECTO	25,400
				UTILIDAD (30%)	7,620
				GASTOS ADMINISTRATIVOS (— %) 	—
				TOTAL, OFERTADO	33,020

Unidad de Obras públicas v Servicios Municipales



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319
Correo municipalidadanderandique@yahoo.es, rudvtrejo2010@yahoo.com



CONFIRMO QUE HE RECIBIDO, REVISADO, LEIDO Y ENTENDIDO LAS ESPECIFICACIONES, PLANOS Y SUS CANTIDADES DE OBRA DEL PRESENTE PROYECTO, ACEPTANDO Y COMPROMETIENDOME AL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.

OFRESCO REALIZAR LAS OBRAS ARRIBA DESCRITAS POR LA CANTIDAD DE:

Treinta y tres mil veinte exactos
(LPS. 33,020.00).

Nota: La Alcaldía Municipal de Erandique, Lempira, se reserva el derecho de adjudicar o no esta oferta tomando en cuenta la propuesta y demás documentos legales, conteniendo toda la información requerida, calidad de los servicios, oferta económica, así como cancelar el proceso de las ofertas, declararlo desierto y/o fracasado de acuerdo a sus intereses.

DECLARACIÓN JURADA: DECLARO QUE MI PERSONA Y LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN ARTÍCULO N° 15 Y 16 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

Dado en el municipio de Erandique, departamento de Lempira, a los 15 días del mes de marzo del 2021.

FIRMA Y SELLO OFERENTE

NOMBRE: 0801-1980-00732
RTN No. Carlos Eduardo Portillo R.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319
Correo municipalidadderandique@yahoo.es, rudytrejo2010@yahoo.com



ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO

Se está solicitando el equipo que debe ser camión de 200 qq o volqueta para realizar fletes de materiales (cemento, varilla, ladrillo, madera, tasas campesinas, láminas de aluzinc, tubos de pvc, etc.) para la construcción de pisos, letrinas y eco fogones en las comunidades de El naranjo, Tierra colorada, tierra blanca y plan del gallinero, San Antonio Catarina, Los hornos.

Los materiales deberán ser suministrados en las cantidades especificadas en la cotización en los sitios donde especifique la comunidad para luego ser acarreados por los beneficiarios hacia sus viviendas.

Las ofertas deberán ser presentadas en las oficinas de la alcaldía municipal a más tardar el 05 de abril de 2021.

Especificar en su oferta el desglose costos directos, gastos administrativos y gastos de utilidad o presentar la constancia de pagos a cuenta de la SAR.

El oferente que resulte ganador será responsable por el cargado del material en las bodegas municipales, ya para descargar el material lo harán miembros de las comunidades beneficiarias.

Considerar en su oferta que el viaje a los hornos deberá hacerse hasta el centro de la comunidad por lo cual la ruta a seguir será pasando por el municipio de San Andrés y las comunidades de Santa Isabel.

Se recomienda hacer un recorrido previo a los lugares ya que la carretera está en malas condiciones.

Los 11 m3 de material grava que se solicitan serán acarreados del banco de préstamo ubicado en el higuito hasta el barrio Erandique el cual servirá para realizar la fundición de los empalmes entre la cuneta y el pavimento.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.



Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319
Correo municipalidaderandique@yahoo.es, rudytrejo2010@yahoo.com

CONSTANCIA DE RECEPCION DE MATERIALES

Yo: **JUAN HUMBERTO LARA PEREZ**, Mayor de edad, hondureño (a), portador de la tarjeta de identidad **N.1305-1987-00207**, encargado del Departamento de: INFRAESTRUCTURA de la municipalidad de Erandique. Por medio de la presente DOY FE QUE HE RECIBIDO EN FORMA SATISFATORIA el acarreo de materiales de ferretería de las bodegas municipales para el Proyecto de: **Construcción de pisos, letrinas y eco fogones en convenio con Cruz Roja**, el cual detallo a continuación:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Flete de materiales para la comunidad de Naranjo	VIAJE	2.0
Flete de materiales comunidad de tierra Plan del Gallinero	VIAJE	1.0
Flete de materiales para la comunidad de Tierra Blanca	VIAJE	1.0
Flete de materiales para la comunidad de Plan de Los Hornos	VIAJE	1.0
Flete de materiales para la comunidad de San Antonio Catarina	Viaje	1.0

Y para los fines que el interesado estime conveniente, firmo la presente En Erandique Lempira a los 28 días del mes de abril 2021.

Cel: 9486-6780



Firma de Recibido



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.



Erandique Lempira Barrio el Centro, Honduras C.A. Tel 2509-2319
Correo municipalidadderandique@yahoo.es, rudytrejo2010@yahoo.com

CONSTANCIA DE RECEPCION DE MATERIALES

Yo: **JUAN HUMBERTO LARA PEREZ**, Mayor de edad, hondureño (a), portador de la tarjeta de identidad **N.1305-1987-00207**, encargado del Departamento de: INFRAESTRUCTURA de la municipalidad de Erandique. Por medio de la presente DOY FE QUE HE RECIBIDO EN FORMA SATISFACTORIA el material necesario para el Proyecto de: **Empalmes de cunetas a pavimento de concreto hidráulico en Barrio Erandique**, el cual detallo a continuación:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Grava del Higuito	M3	11

Y para los fines que el interesado estime conveniente, firmo la presente En Erandique Lempira a los 28 días del mes de abril 2021.

Cel: 9486-6780


Firma de Recibido

